



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 08 /2019

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1991-1997 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que, considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la **Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/ 08 /2019 de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 08 /2019

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**, integrado por un total de 40 expedientes, contenidos en dos cajas, con un peso aproximado de 90 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 28 días del mes de agosto del 2019.

Por el área Generadora

Lic. José Alejandro Alarcón López
Coordinador Administrativo de la Junta
Local Ejecutiva en Morelos

Por el Archivo Institucional

Lic. Carmen Fernández Fuentes
Subdirectora del Archivo Institucional

Por el Órgano Interno de Control

Lic. Ignacio Labra Delgadillo
Director de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 08 /2019

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **tres fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la Coordinación Administrativa de la **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos**.

En un inventario con un total de **40 expedientes**, contenidos en dos **cajas**, con un **peso aproximado de 90 kilogramos**, correspondientes a los 1991-1997.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 49, Fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 14 de noviembre de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 08 /2019**

Última reforma el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017.

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 modificado el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017, y a través del Acuerdo INE/CG32/2019, aprobado el 23 de enero de 2019 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman el Reglamento Interior del instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. Emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2015.
- Acuerdo del entonces Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 08 /2019**

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 27 de agosto del 2019.

Revisó

Lic. Manuel Rodríguez Hernández

Encargado del despacho del
Departamento de Control y
Desincorporación Documental.

Vo. Bo.

Lic. Carmen Fernández Fuentes

Subdirectora del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 9 /2019

Visto el inventario de Baja Documental de los años **1992-1996** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por el **Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que, considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por el Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/ 9 /2019 de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 9 /2019

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por el Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, integrado por un total de 63 expedientes, contenidos en cuatro cajas, con un peso aproximado de 160 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 28 días del mes de agosto del 2019.

Por el área Generadora

**Lic. Yesenia Elizabeth Rangel
Escobedo**

Encargada del Departamento de
Recursos Humanos de la Junta Local
Ejecutiva en Morelos

Por el Archivo Institucional

Lic. Carmen Fernández Fuentes

Subdirectora del Archivo Institucional

Por el Órgano Interno de Control

Lic. Ignacio Labra Delgadillo
Director de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 09 /2019

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por el **Departamento de Recursos Humanos de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**.

En un inventario con un total de **63 expedientes**, contenidos en cuatro **cajas**, con un **peso aproximado de 160 kilogramos**, correspondientes a los 1992-1996.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 49, Fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 14 de noviembre de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 09 /2019

Última reforma el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017.

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 modificado el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017, y a través del Acuerdo INE/CG32/2019, aprobado el 23 de enero de 2019 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman el Reglamento Interior del instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. Emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2015.
- Acuerdo del entonces Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 09 /2019

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 27 de agosto del 2019.

Revisó

Lic. Manuel Rodríguez Hernández

Encargado del Despacho del
Departamento de Control y
Desincorporación Documental.

Vo. Bø.

Lic. Carmen Fernández Fuentes

Subdirectora del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 10 /2019

Visto el inventario de Baja Documental de los años **1991-2004** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que, considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/ 10 /2019 de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 10 /2019

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**, integrado por un total de 2,282 expedientes, contenidos en 49 cajas, con un peso aproximado de 1,960 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 28 días del mes de agosto del 2019.

Por el Área Generadora

Ing. Alejandro Salgado Salgado
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la Junta Local
Ejecutiva en Morelos

Por el Archivo Institucional

Lic. Carmen Fernández Fuentes
Subdirectora del Archivo Institucional

Por el Órgano Interno de Control

Lic. Ignacio Labra Delgadillo
Director de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 10 /2019

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **cuatro fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**.

En un inventario con un total de **2,282 expedientes**, contenidos en **49 cajas**, con un **peso aproximado de 1,960 kilogramos**, correspondientes a los 1991- 2004.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 49, Fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 14 de noviembre de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 10 /2019**

Última reforma el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017.

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 modificado el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017, y a través del Acuerdo INE/CG32/2019, aprobado el 23 de enero de 2019 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman el Reglamento Interior del instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. Emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2015.
- Acuerdo del entonces Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 10 /2019

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 28 de agosto del 2019.

Revisó

Lic. Manuel Rodríguez Hernández

Encargado del Despacho del
Departamento de Control y
Desincorporación Documental.

Vo. Bq.

Lic. Carmen Fernández Fuentes

Subdirectora del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 11 /2019

Visto el inventario de Baja Documental de los años 1991-1996 que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que, considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/ 11 /2019 de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 11 /2019

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**, integrado por un total de 261 expedientes, contenidos en 6 cajas, con un peso aproximado de 240 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tiáhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 28 días del mes de agosto del 2019.

Por el área Generadora



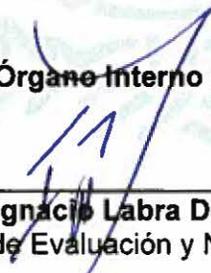
Lic. M. Del Refugio García López
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Ejecutiva en Morelos

Por el Archivo Institucional



Lic. Carmen Hernández Fuentes
Subdirectora del Archivo Institucional.

Por el Órgano Interno de Control



Lic. Ignacio Labra Delgadillo
Director de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 11 /2019

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **dos fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**

En un inventario con un total de **261 expedientes**, contenidos en **6 cajas**, con un **peso aproximado de 240 kilogramos**, correspondientes a los 1991-1996.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 49, Fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 14 de noviembre de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 11 /2019**

Última reforma el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017.

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 modificado el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017, y a través del Acuerdo INE/CG32/2019, aprobado el 23 de enero de 2019 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman el Reglamento Interior del instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. Emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2015.
- Acuerdo del entonces Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 11 /2019**

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

Ciudad de México, 28 de agosto del 2019.

Revisó

Lic. Manuel Rodríguez Hernández

Encargado del Despacho del
Departamento de Control y
Desincorporación Documental.

Vo. Bo.

Lic. Carmen Fernández Fuentes

Subdirectora del Archivo Institucional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 12 /2019

Visto el inventario de Baja Documental de los años **1991-2004** que constituyen el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva** en el estado de Morelos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que los expedientes valorados, no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

CUARTO. Que, considerando la revisión del Inventario de Baja Documental del archivo vencido correspondiente al Instituto Federal Electoral, generado por la **Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/OD/ 12 /2019 de fecha 28 de agosto de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

QUINTO. Que es responsabilidad del área generadora, la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Folio ACT/OD/ 12 /2019

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. con las formalidades de rigor, se dé de baja el archivo vencido correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generado por **la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**, integrado por un total de 1368 expedientes, contenidos en 63 cajas, con un peso aproximado de 2,520 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental.

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Av. Tláhuac, Núm. 5502, Col. Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 28 días del mes de agosto del 2019.

Por el área Generadora

Por el Archivo Institucional

Lic. María del Refugio García López
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Ejecutiva en Morelos

Lic. Carmen Fernández Fuentes
Subdirectora del Archivo Institucional

Por el Órgano Interno de Control

Lic. Ignacio Labra Delgadillo
Director de Evaluación y Normatividad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 12 /2019

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **cuatro fojas**, en el que se consigna la documentación vencida correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral, generada por la **Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos**.

En un inventario con un total de 1368 **expedientes**, contenidos en 63 **cajas**, con un **peso aproximado de 2,520 kilogramos**, correspondientes a los 1999-2004.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el Acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 49, Fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 14 de noviembre de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 12 /2019**

Última reforma el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017.

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014 mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 modificado el 5 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo INE/CG392/2017, y a través del Acuerdo INE/CG32/2019, aprobado el 23 de enero de 2019 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman el Reglamento Interior del instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01. Emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2015.
- Acuerdo del entonces Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la relación del inventario anexo deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que la validan.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
NÚM. D/OD/ 12 /2019**

SEGUNDO. Que las series y documentos propuestos para baja están registrados en el Catálogo de Disposición Documental del otrora Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos el 16 de mayo de 2007, y ya cumplieron con la vigencia establecida en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

TERCERO. Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, 28 de agosto del 2019.

Revisó

Lic. Manuel Rodríguez Hernández

Encargado del Despacho del
Departamento de Control y
Desincorporación Documental.

Vo. Bo.

Lic. Carmen Fernández Fuentes

Subdirectora del Archivo Institucional